



RESOLUCION R-Nº 0853-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 20 JUL 2018

Expte. Nº 16.032/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0623-18 de fecha 22 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se autoriza la ejecución del Proyecto denominado "Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales" aprobado por la Resolución-2017-3550-APN-SECPU#ME de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y el Proyecto denominado "Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas", aprobado por Resolución-2017-4261-APN-SECPU#ME de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE LA NACIÓN y asimismo se designa como responsable de la administración de los fondos a la Dra. Mirta Elizabeth DAZ, Presidente del Consejo de Investigación y como Unidad de Gestión al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.

QUE a fs. 74 el citado Consejo advierte que la citada Resolución fue emitida con un error en los considerandos y en la parte resolutive de la misma, por lo que solicita su rectificación.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en el primer CONSIDERANDO de la Resolución Rectoral Nº 0623-2018 en el sentido de sustituir el mismo, por el que se consigna a continuación:

"Que por la misma comunica que en el marco de las Convocatorias de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), se ha tomado conocimiento de las resoluciones RESOLUCIÓN-2017-3550-APN-SECPU-ME y RESOLUCIÓN-2017-4261-APN-SECPU-ME por las cuales se asignan y transfieren a las Universidades Nacionales los montos correspondientes a cada Universidad y de la Nota NOTA-2018-00267973-APN-SECPU-ME obrante a fs. 57 en la que se informa que el proyecto presentado por la Universidad Nacional de Salta se encuentra aprobado."

ARTICULO 2º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 0623-2018, en el sentido de sustituir el mismo, por el que se consigna a continuación:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto presentado por la Universidad Nacional de Salta y aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales",

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta